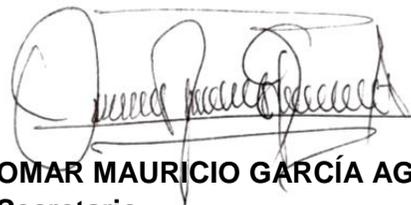


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Agosto primero (01) de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez indicándole que, desde el pasado 17 de junio/2022, se decretó el embargo de la quinta parte del salario y demás prestaciones que constituyan factor salarial, previa deducción del salario mínimo legal mensual vigente que el demandado, señor **JOSE FERNANDO ALZATE ZULUAGA**, perciba a favor de la empresa **BEMAT COLOMBIA S.A.S.**, donde desempeña sus funciones. Luego, el día 23 siguiente, se elaboró y envió el oficio No. 97 a esa entidad; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta sobre la prosperidad de dicha medida.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, agosto primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Auto No.:	No. 190
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2022-00069-00
Ejecutante:	JOSÉ FERNANDO ÁLZATE ZULUAGA
Ejecutada:	OSCAR JAIME CARDONA CASTAÑEDA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** al pagador de la sociedad **BEMAT COLOMBIA S.A.S.**, para que en el término **perentorio de cinco (05) días siguientes** a la comunicación de este proveído, informe al Despacho sobre la prosperidad de la medida cautelar decretada desde el pasado 17 de junio de 2022. Por secretaría elabórese y envíese el oficio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 90
Fecha: 02 de agosto de 2022
El Secretario:



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a082bb7d22a2f6c0598e311d0b23eb07ade1e808c28da35ed81baa772f4b8646**

Documento generado en 01/08/2022 04:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>